



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo Planificación Regional

Interno N° 803 -2012

Ingreso N° 0300453 de 13.03.2012

ORD. N° 1413 /

ANT.: Solicitud Sr. Víctor Tapia S. ingresada con fecha 13.03.2012.

MAT.: LA PINTANA: Informe indicado en artículo 55° LGUC respecto de construcciones para almacenamiento en área rural.

SANTIAGO,

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

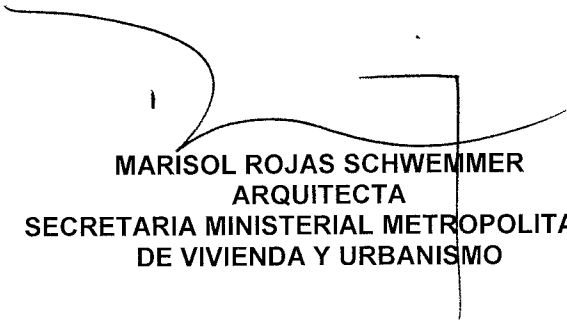
**A : SRA. ARMELLE GENEVIEVE TURBAUX LEAL
PROPIETARIA**

- 1.- Mediante solicitud individualizada en antecedentes, solicita el informe favorable a que alude el cuarto inciso del artículo N° 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto de un proyecto de construcciones destinadas al almacenamiento de maderas emplazado en área rural de la comuna de La Pintana, en el Sitio 20 E de la Población Mapuhue, ubicado en Av. Lautaro N° 2145, signado con el Rol de Avalúos N° 7112-004 y cuya superficie aproximada es de 10.000 m².
- 2.- De los antecedentes acompañados es posible considerar que, según Certificado de Informaciones Previas N° 719 de fecha 29.09.2011 suscrito por el Director de Obras Municipales de La Pintana, el predio se emplaza en área rural definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), en el artículo 8.3.2.1. de su Ordenanza como "Área de Interés Agropecuario Exclusivo", el cual señala en su primer inciso que se trata de territorios "...cuyo suelo y capacidades de uso agrícola debe ser preservado."; asimismo, en su segundo inciso señala que al margen del uso en actividades agropecuarias, se permite en conjunto con las actividades agropecuarias únicamente el emplazamiento de agroindustrias que procesen productos frescos, con los informes favorables de los organismo competentes.
- 3.- Sin perjuicio de lo anterior puedo informar a usted que esta Secretaría está tramitando una modificación al Plan Regulador Metropolitana de Santiago (PRMS), que incorpora estos territorios al área de extensión urbana de Santiago, no obstante en tanto dicha modificación no cuente con las aprobaciones que la legislación vigente establece, no es posible acoger lo solicitado, toda vez que ello excede nuestras facultades en la actualidad.



- 4.- En virtud de lo señalado esta Secretaría no acoge lo solicitado, por no ser concordante con los usos de suelo permitidos por el PRMS y devuelve la documentación acompañada a su presentación.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

B
FBP/PAV/ACD/gjs

Incluye: Carpeta de antecedentes.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sra. Armelle G. Turbaux Leal
Domicilio: Av. Lautaro 2145 – La Pintana
Teléfono: 918 47 36

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.